

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

30



RESOLUCION No. 08A-DIC 00364

**Dra. Leonor Holguín Bucheli**  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón PUJILI el **27/Junio/2008**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS JUIGUA S.A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.ICA.DJ.RR.08.280 de 10/Septiembre/2008, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-06028 del 17 de enero del 2006; y, ADM-08241 del 14 de julio del 2008 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS JUIGUA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. -

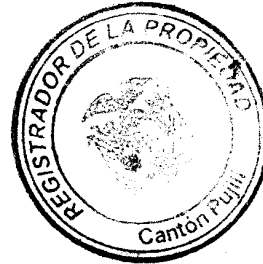
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato a

**Dra. Leonor Holguín Bucheli**  
**INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

Exp. Reserva 7203380  
Nro. Trámite 5.2008.191  
RR/

1610



RAZON.- con esta fecha queda inscrita la Resolución que antecede, bajo el numero cuatro (4) del Registro Mercantil, y aprobada con el numero mil seiscientos diez del Repertorio en esta misma fecha. Pujilí, a treinta de septiembre del dos mil ocho. EL REGISTRADOR.-

A large, fluid handwritten signature in black ink, likely belonging to the Registrar.

